

Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se adjudica mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de los servicios de asistencia técnica para la implantación de una solución informática global- Expediente nº 900210.02/15.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- El Consejo de Administración nº 228, de fecha 30/09/2015, aprobó el inicio de la tramitación, mediante procedimiento abierto, del expediente para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la supervisión de la Implantación de una Solución Informática Global – Expte. 900210.02/15. En dicho acto aprobó asimismo los pliegos que habrían de regir en dicho expediente de contratación.

Segundo.- Con fecha 14/2015 fue publicado en el Perfil de Contratante del Instituto y en la Plataforma de Contratación del Estado la convocatoria del concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la supervisión de la Implantación de una Solución Informática Global – Expte. 900210.02/15.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 10/11/2015 a las 13:00 horas, se recibió únicamente oferta de:

- AXPE CONSULTING, S.L.

Tercero.- Se ha procedido a la apertura del sobre denominado A (documentación Administrativa) de la única empresa licitadora, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el concurso, con el fin de comprobar que la documentación incluida es completa y correcta, de acuerdo a los requisitos exigidos en el citado Pliego.

Cuarto.- Posteriormente se ha procedido a la apertura de las ofertas técnicas (sobre "B") de la única oferta presentada y admitida, remitiéndose al Departamento de Informática de este Instituto para su análisis, conforme a los criterios establecidos en los pliegos, y al objeto de que proceda a su valoración y ponderación mediante la emisión del informe correspondiente.

Quinto.- El Dpto. de Informática de IDAE ha emitido con fecha 02/12/2015 informe de evaluación de los aspectos técnicos de la oferta, conforme a los criterios establecidos en los pliegos, por el que se determina que la única oferta disponible es acorde con los requisitos planteados, cumpliendo las especificaciones y resto de condiciones contenidas en los pliegos.

Sexto. Una vez elaborado el informe de valoración técnica tiene lugar la apertura de la oferta económica.

Séptimo: En cuanto a la valoración económica, los criterios de puntuación recogidos en los Pliegos de Concurso no son aplicables, toda vez que se dispone de una única oferta.

La apertura del sobre económico de la única oferta admitida arroja el siguiente resultado (importe en euros, I.V.A. no incluido):

Ofertante	oferta económica (€)
AXPE CONSULTING, S.L.	180.880,00

El presupuesto máximo disponible para la realización de los trabajos, según consta en la documentación de concurso es de 190.400,00 €.

Al haberse recibido una única oferta, por importe inferior al presupuesto máximo disponible, no procede la asignación de puntuaciones a la oferta económica.

Séptimo.- Al amparo de lo dispuesto en el punto 3 de las Instrucciones Internas de Contratación de este Instituto, el Consejo de Administración del Instituto, en su reunión nº 228 de 30/09/2015, aprobó la delegación expresa en favor del Director General del IDAE para realizar, conforme a los criterios establecidos en los pliegos, la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa, y proceder a la formalización del mismo conforme a los trámites y requisitos exigidos legalmente a tal fin.

Octavo.- El Comité de Adjudicaciones de IDAE en su sesión nº 22/15 de 16/12/2015 y el Comité de Dirección en su sesión nº 417 de 21/12/2015 han informado favorablemente la propuesta de adjudicación que les ha sido previamente elevada a tal fin, del contrato de servicios de asistencia técnica para la supervisión de la Implantación de una Solución Informática Global a la empresa AXPE CONSULTING, S.L. por un importe de 180.880,00 € (más el I.V.A. correspondiente), al ser la única oferta presentada y admitida, acorde con las condiciones de los pliegos de concurso y cumplir con las especificaciones técnicas.

COMPETENCIA, FUNDAMENTOS DE DERECHO Y MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Primero.- El punto 3 de las de las Instrucciones Internas de Contratación de este Instituto establece que el órgano de Contratación competente para contratos por importes superiores a 120.202,00 € es el Consejo de Administración de IDAE, todo ello sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan efectuarse.

Segundo.- Al amparo de lo anterior, el Consejo de Administración del Instituto, en su reunión nº 228 de 30/09/2015, aprobó la delegación expresa en favor del Director General del IDAE para realizar, conforme a los criterios establecidos en los pliegos, la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa, y proceder a la

formalización del mismo conforme a los trámites y requisitos exigidos legalmente a tal fin.

Tercero.- AXPE CONSULTING, S.L. ha presentado una oferta acorde con las condiciones de los pliegos de concurso, cumpliendo las especificaciones técnicas, obteniendo una puntuación de 50 puntos sobre 70, no siendo necesaria por otra parte la aplicación a dicha oferta de la fórmula de valoración económica prevista en los pliegos ya que no puede ser comparada con ninguna otra, y resultar por más su presupuesto inferior al establecido en el procedimiento de licitación.

En virtud de lo expuesto, y haciendo uso de la facultad conferida por el Consejo de Administración, este Director General, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Conforme a la delegación de la competencia acordada mediante resolución adoptada por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número nº 228 de 30/09/2015, así como en virtud de los fundamentos y motivación anteriormente especificados, adjudicar el contrato correspondiente a los servicios de asistencia técnica para la supervisión de la Implantación de una Solución Informática Global (expte. 90210.02/15) a la empresa AXPE CONSULTING, S.L. con CIF nº B84184548 por un importe de 180.880,00 € (más el I.V.A. correspondiente).

Segundo.- Ordenar la notificación de esta adjudicación a la empresa adjudicataria y su publicación en el Perfil del Contratante de este Instituto.

Tercero.- En el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la entrega del aval de garantía definitiva. Transcurrido este plazo, siempre que el adjudicatario hubiera aportado toda la documentación requerida y no se hubiera presentado por algún interesado recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, IDAE requerirá al adjudicatario, para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción del requerimiento.

En Madrid, a 19 de enero de 2016.

Arturo Fernández Rodríguez
DIRECTOR GENERAL